



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JORGE ANDRÉS RESTREPO POSADA
Demandados: COLPENSIONES
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Llamados en Gtía.: ALLIANZ SEGUROS S.A.
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00431-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES, fue subsanada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para continuar representando judicialmente a COLPENSIONES, se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta, a la doctora VIVIANA MORENO ALVARADO, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 269.607, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en la sustitución, allegada al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 53 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 18 de ABRIL de 2024, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario